Para dos pachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

9 9

Sn Ventas Deuta Q.a afidos Y por hauer pasado al logar
de Carmona Habiendo pretendido Y Causion
Q Vatomanente pacto a que esta Q.a Sussion
Los Suberibos Citaxan Y pasaxan por lo
Dispuesto en este Auto Q no Responderan del
en modo alguno hasta estar Satisfechos Y pagados
de Deuda Cantidad los Dichos D.n Antonio
D.n Luis Melgarejo ãquien Sumexredes
dan Poder Y Facultad en toda forma Legal para
que Carezcitan Contra esta Q.a Y sus pros pios para
lo que Y sus Partes quando se les de Copia Q este Auto
que Conella Y Recibo de Mayordomo de Propios
por Deuda Q.a se les hacen buenos Q Desfalcaran
en sus Resbagos Subsidios; Y F. este assi lo Dixe
y firmo sus Merzedes ginesterra Martinez de Plaza
Valcarcel Y
Doi fee
D.n Juan Pedro Molina
Y Dado

Don Juan perez serna

D.n Fernando

Basto Rio Siguenza

Don Antonio
Fernandez Zapata
y Benitez

Alcalde
Para Regidor
Alguacil mayor
Alferez mayor
Alcaide

En la Villa de Mula en quince dias del mes de octubre mil setecientos Y cinquenta Y tres años